

# La Fundación Coloquio Jurídico Europeo

M.<sup>a</sup> ISABEL DE LA IGLESIA MONJE

La Fundación Coloquio Jurídico Europeo fue constituida con fecha 11 de enero del presente año. Se trata de una organización constituida sin ánimo de lucro, cuyos fines se centran en facilitar la aproximación personal de los juristas europeos; poner en común las inquietudes y las ideas de las diversas doctrinas jurídicas nacionales; y contribuir a la construcción de una Europa unida desde el campo del Derecho. En estos pocos meses de andadura se han organizado ya dos seminarios.

Los pasados días 23 y 24 de febrero se celebró el primer seminario organizado por la reciente constituida Fundación Coloquio Jurídico Europeo.

Con el título «Garantismo y Derecho» el seminario giró en torno a la obra de Luigi Ferrajoli, catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad de Roma.

La sesión del jueves se dedicó a «Las garantías de los derechos fundamentales». El contraponente a esta primera conferencia del profesor Ferrajoli fue Manuel Atienza (catedrático de Filosofía del Derecho de Alicante).

La sesión del viernes fue «Garantismo y teoría del Derecho», en esta ocasión el comentario de la contraponencia corrió a cargo de José Juan Moreso, rector de la Universidad Pompeu Fabra, de Barcelona.

Tras la finalización de ambos seminario siguió un coloquio entre los ponentes y asistentes, entre los que figuraban magistrados del Tribunal Supremo, catedráticos de distintas ramas del Derecho, altos cargos, diputados y numerosos profesores y registradores de la propiedad.

Durante el seminario se tuvo ocasión de exponer y debatir algunas de las ideas más características de Ferrajoli, ideas que tratan de captar los cambios experimentados por el Derecho en el tiempo del constitucionalismo. Así la distinción entre los derechos y sus garantías, que permite dar cuenta de la constitucionalización de los

unos con independencia del desarrollo legislativo de las otras o la distinción entre validez y vigencia de las normas jurídicas, estando reservada la primera para la concordancia no sólo formal sino también sustancial de las normas legales, con la Constitución, en tanto que la segunda designaría la constitucionalidad meramente formal de las leyes, compatible con su invalidez por razones sustanciales.

El segundo seminario se tituló «La argumentación jurídica en la época del constitucionalismo».

El pasado 14 de junio se celebró en la sede del Real Colegio de Registradores de la Propiedad de Madrid el segundo seminario organizado por la Fundación Coloquio Jurídico Europeo. En esta ocasión el seminario versó sobre la debatida cuestión de la argumentación jurídica en la época del constitucionalismo. El seminario se abrió con una intervención de Manuel Atienza, catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad de Alicante. En ella esbozó las líneas generales de su reciente obra «El Derecho como argumentación» (Ariel, Barcelona, 2006). En concreto, destacó los pasos fundamentales a seguir para desarrollar una buena argumentación en las tres vertientes que la componen: formal, material y pragmática. Destacó igualmente la importancia de la vertiente material de la argumentación jurídica, tradicionalmente relegada a un segundo plano por la llamada lógica formal.

La ponencia de Manuel Atienza tuvo su continuación en la de Juan Antonio Xiol Ríos, magistrado y presidente de la Sala Primera del Tribunal Supremo. Esta segunda ponencia llevó por título «La argumentación y la transformación del Derecho». En la misma su autor destacó la virtualidad de la argumentación jurídica para enfrentarse y responder a los grandes retos que hoy se le presentan al Derecho moderno: el paradigma constitucional, la lógica en red, el rol de la jurisprudencia, o la llamada globalización jurídica, entre otros.

La segunda sesión del seminario tuvo como ponente a Luis Prieto, catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad de Castilla-La Mancha. En su ponencia, titulada «Constitución y argumentación», el autor comenzó exponiendo los diferentes sentidos en los que se utiliza hoy el término constitucionalismo. El objetivo de este ejercicio analítico no fue otro que el de rechazar algunas de estas acepciones. En concreto, la que identifica el constitucionalismo con la vinculación necesaria entre el Derecho y la moral, así como aquella otra que sostiene la necesidad de aceptar acríticamente los valores morales de los textos constitucionales. Frente a estas acepciones, Luis Prieto presentó un constituciona-

lismo entendido como la ideología o filosofía política propia de los actuales Estados constitucionales, caracterizados por una rematerialización de sus textos –gracias a la presencia de derechos, valores y principios en sus disposiciones– y por la garantía judicial de la Constitución.

La respuesta a esta ponencia corrió a cargo de Juan Antonio García Amado, catedrático de Filosofía del Derecho en la Universidad de León. En su intervención ofreció un completo panorama de las críticas que hoy se plantean a este modelo conocido como constitucionalismo. Finalizó su exposición señalando algunas de las consecuencias –a su juicio, negativas– a las que conduce asumir esta filosofía neoconstitucionalista. Entre ellas cabe destacar la desaparición de la llamada moral crítica, la concepción de la constitución como un texto jurídico incompleto que debe ser rellenado por los jueces constitucionales, la consiguiente disminución del valor y la importancia de la ley y, en definitiva, la exclusión de la sociedad del ámbito de las decisiones constitucionales.

El interés de la temática analizada, así como la calidad de las ponencias, tuvo como extraordinario complemento el debate que se generó tras las dos sesiones. Los debates se caracterizaron, además de por la riqueza de las distintas intervenciones, por la interdisciplinariedad de las mismas. Entre el público asistente se encontraban profesores de universidad de diferentes áreas de conocimiento, jueces y magistrados, y registradores de la propiedad. Ello enriqueció enormemente las sesiones, hasta el punto de que pudo alcanzarse uno de los objetivos que pretende la Fundación Coloquio Jurídico Europeo mediante la realización de estos seminarios: lograr el tan deseado punto de encuentro entre juristas teóricos y prácticos de diferente dedicación profesional y académica.

